

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

Expte. N° 766-0682/2023.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4836

-DH-

22 DIC 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la promoción a la categoría inmediata superior del Escalafón Profesional Ley N°4413 y Ley N° 4418, conforme a lo establecido en el Decreto- Acuerdo N° 5064- HF/2021 y su Resolución Conjunta N° 421- HF/2022 de los agentes: Romina Estefanía Ávila Carreras, C.U.I.L. N° 27-28804285-9, Sergio Andrés Beltrán, C.U.I.L. N° 20-25458116-0, Eduardo Gabriel Elía, C.U.I.L. N° 23-13550294-4, Gerardo Álvaro Ríos Mayo, C.U.I.L. N° 20-27727361-7, Olivia Silvina Luque, C.U.I.L. N° 27-27109408-1 y Lidia Cristina Zenteno, C.U.I.L. N° 27-21576759-6, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Humano eleva la nómina del personal del escalafón profesional que se encontraría en condiciones de acceder al citado beneficio, de acuerdo a la documentación agregada en autos y a las disposiciones legales de referencia;

Que, se adjunta copia simple de Decreto N° 6622- DH/2022 de designación como agentes de Planta Permanente de esta cartera ministerial a: Romina Estefanía Ávila Carreras, Categoría A-1, Sergio Andrés Beltrán, Categoría A-1, Eduardo Gabriel Elía, Categoría B-1, Gerardo Álvaro Ríos Mayo, Categoría A-1, Olivia Silvina Luque, Categoría A-1 y Lidia Cristina Zenteno, Categoría C-1, todos ellos pertenecientes al Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, conforme Ley N°4413;

Que, obra copia simple de Decreto Acuerdo N° 5064- HF/2021; donde refiere que los agentes: Romina Estefanía Ávila Carreras, Sergio Andrés Beltrán, Eduardo Gabriel Elía y Gerardo Álvaro Ríos Mayo reúnen las condiciones previstas en el Decreto Acuerdo N° 5064- HF/2021 para disponer su readecuación, mientras que los agentes: Olivia Silvina Luque y Lidia Cristina Zenteno no cumplen con la antigüedad requerida en su categoría de revista;

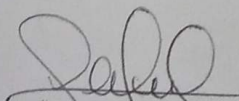
Que, la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emite Dictamen de competencia, del que surge que corresponde el dictado del acto Administrativo, conforme lo establecido por la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica las Partidas Presupuestarias con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Por ello, en uso de facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°: Téngase por dispuesta la adecuación de categoría a partir del 14 de septiembre de 2022 del personal de Planta Permanente, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Humano, conforme se indica a continuación:


D^{CA}. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

Expte. N° 766-0682/2023.-
Art. 2 CORRESPONDE A DECRETO N°

4836

- DH -

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L.	CATEGORIA DE:	
			A	A
1	AVILA CARRERAS, Romina Estefania	27-28804285-9	A-1	A-2
2	BELTRAN, Sergio Andres	20-25458116-0	A-1	A-2
3	ELIA, Eduardo Gabriel	23-13550294-4	B-1	B-2
4	RIOS MAYO, Gerardo Alvaro	20-27727361-7	A-1	A-2

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la siguiente partida presupuestaria:
- El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2025 Ley 6440 prevé:

- En la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, Unidad de Organización 1 Ministerio, la Partida Gastos Personal, la que de resultar insuficientes tomarán fondos de la Partida 1 1 1 1 100 Regularización Decretos 5064-HF-21 y 5351-HF-22 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.
- En caso de existir deuda se tomarán fondos de la partida "03-10-15-01-26-0" para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, del presupuesto vigente. -

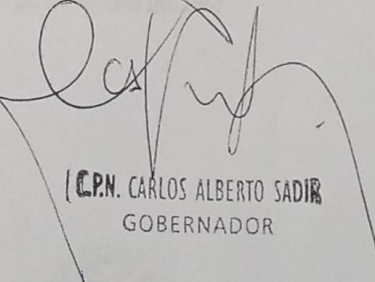
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

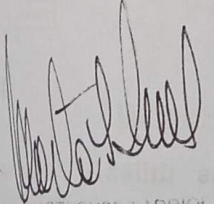
ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

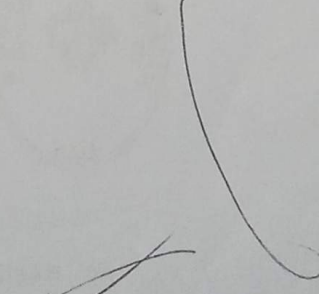
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

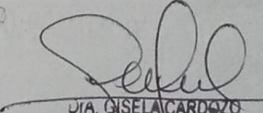

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


MARTA RUSEO ARRKOLA
MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO DE JUJUY


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


DRA. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO